

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, septiembre doce de 2022. A Despacho de la señora Juez, para resolver en el presente asunto, radicado No. 2009-621-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No.1591**

RADICACION No. 76001-31-10-011-2009-00621-00

Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se tiene que no se ha constituido apoderado judicial en el presente asunto, por lo que se ordena requerir al Curador Principal ALIRIO OCHOA LOPEZ, para que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente asunto, a efecto de lo cual se advierte que puede acudir a la Defensoría del Pueblo para tal fin.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- REQUERIR al Curador Principal a fin de que constituya apoderado judicial, que lo represente en el presente asunto.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez'.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Estado 150 del 13/09/2022